



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

“Por la cual se adoptan criterios de valoración de los activos de información de la Secretaría de Hacienda Distrital”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades que le confiere la Ley 1712 de 2014, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 545 de 2006, en su artículo 4º, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 499 de 2009, en armonía con lo establecido en el artículo 78 del Decreto 601 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Carta Política dispone *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece a cargo de las entidades públicas la obligación de permitir el acceso a la información pública así como dar cumplimiento al principio de transparencia, *“conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”*

Asimismo la precitada Ley impone a los sujetos obligados a su aplicación, el deber de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de las categorías de información publicada.

Que la Ley Estatutaria 1266 de 2008 *“por la cual se dictan las disposiciones generales del manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”* desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan

[Firma manuscrita]

Sede Administrativa: Carrera 50 N° 25-50
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Críste 17 N° 65B-05
Código Postal: 111311
Teléfono: (571) 336 5000 • Línea 125
CEL: 312 220 2208 / 312 220 2209
• Nit: 300.099.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Que dicha normativa establece en su artículo 4 literal g) el principio de confidencialidad, en virtud del cual *"Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma."*

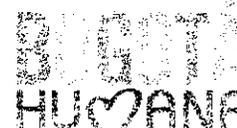
Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, señala el tratamiento de datos sensibles, entendiendo por estos *"aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."*

Que para dar cumplimiento a las citadas normas legales se requiere definir procedimientos acordes con la defensa del derecho fundamental de acceso a la información y la prevención del daño antijurídico al interior de la Secretaría de Hacienda Distrital, especialmente estableciendo los criterios de clasificación de los activos de información de la Secretaría Distrital de Hacienda (Datos / Información, Servicios, Software Base, Software de propósito específico, Software utilitario, Hardware, Infraestructura de TI, Controles del entorno, Redes de comunicaciones, Medio de almacenamiento digital, Equipamiento auxiliar, Instalaciones y Recurso Humano), en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, que sirva de base teórica para la valoración de todos los activos de la Secretaría.

Que el Decreto 545 de 2006, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 801 de 2014, establece en su artículo 4º, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital

Handwritten initials and the number 30.

Señal Administrativa, Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá,
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (57 1) 338 5000 - Línea 195
mailto:impuestos@sdh.gov.co
Fax: 619 095 041-8
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

499 de 2009, como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras, las de "d. Establecer las políticas generales de la Secretaría Distrital de Hacienda, velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones y coordinar las actividades de sus dependencias.", "q. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos" y "u. Promover por el mejoramiento y fortalecimiento de la imagen institucional y de la atención al público."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar como criterios de valoración de los activos de información de la Secretaría de Hacienda Distrital en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad, los siguientes:

a. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Información Pública	Activo de Información que ha sido declarado de conocimiento público según los mandatos de la ley o la Constitución (de acuerdo a alguna norma jurídica) o por parte del propietario del activo. Esta información puede ser entregada o publicada sin restricciones a los funcionarios o a cualquier persona sin que esto implique daños a terceros ni a las actividades y procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda.	Actos normativos de carácter general (acuerdos, órdenes, decretos, reglamentos, instrucciones, circulares, resoluciones), los documentos públicos en los términos del artículo 74 de la Constitución y las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas; los datos sobre el estado civil de las personas o sobre la conformación de la familia. Información que puede solicitarse por cualquier persona de manera directa y sin el deber

GH 2 30

✍





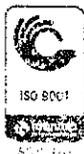
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

<p>Información Pública Clasificada</p>	<p>Activo de Información que es utilizado por sólo un grupo de funcionarios para realizar sus labores y que no puede ser conocida por otros funcionarios o terceros sin autorización especial de la Entidad, y que por estar en poder o custodia de la SDH, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado de manera motivada y por escrito, los cuales se refieren a los eventos en que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:</p> <p>a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público</p> <p>b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad</p> <p>c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales</p> <p>d) Proyectos de inversión de empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta</p> <p>No obstante, entiéndase también que datos públicos clasificados, son aquellos datos personales</p>	<p>de satisfacer requisito alguno.</p> <p>Dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios, procesos disciplinarios, investigaciones, documentos privados, hojas de vida o información extraída a partir de la inspección, vigilancia e intervención del Estado.</p>
---	---	--

Handwritten initials and number 30

Handwritten initials





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

	<p>que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y que, por ende, su conocimiento puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.</p>	
<p>Información Pública Reservada</p>	<p>Activo de Información que por su contenido o por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular, sólo interesa a quienes va dirigida y cuya divulgación no autorizada puede ocasionar perjuicios a determinada entidad, agrupación o persona. Información cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La defensa y seguridad nacional b) La seguridad pública c) Las relaciones internacionales d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales 	<p>Información personal y relacionada con los derechos fundamentales del titular (dignidad, intimidad y libertad), información con reserva tributaria, datos sensibles (datos personales que revelan el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.</p>

Handwritten initials and number 320

Handwritten initials

Oficina de Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

	<p>f) La administración efectiva de la justicia g) Los derechos de la infancia y la adolescencia h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país i) La salud pública</p> <p>No obstante, entiéndase también que datos reservados, son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. De igual modo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 al amparo del principio de confidencialidad se establece que: los datos personales que no tengan la naturaleza de públicos se les debe garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada la relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de información, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por la Ley y en los términos de la misma.</p>	
--	--	--

b. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN TÉRMINOS DE INTEGRIDAD

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Importante	Activo de Información cuya pérdida de exactitud y completitud puede conllevar un impacto negativo de índole

30

Casa Administrativa, Carrera 30 No 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 No 65B-96 -
Código Postal 111811
Teléfono: (571) 238 5000 - Línea 195
Fax: (571) 238 1267-33
- No. 349.695.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

	operativo, legal, económico, de imagen o que afecte las operaciones en general a la Secretaría Distrital de Hacienda, al Distrito y sus entidades, y/o a la ciudadanía.
Menor	Activo Información cuya pérdida de exactitud y completitud puede conllevar un impacto negativo económico, operativo o de pérdida de imagen en uno o varios de los procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Este activo de información es propio de la Secretaría Distrital de Hacienda o de terceros y puede ser utilizado por todo el personal de la entidad para realizar labores propias de los procesos.

c. CRITERIOS DE VALORACIÓN EN TÉRMINOS DE DISPONIBILIDAD

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Crítica	La no disponibilidad del activo de información puede conllevar un impacto negativo de índole legal, operativa, económica o de pérdida de imagen que afecta a la Secretaría Distrital de Hacienda, al Distrito y/o sus entidades.
No Crítica	La no disponibilidad del activo de información puede conllevar un impacto negativo de índole legal, operativa, económica o de pérdida de imagen que afecta a uno o varios procesos de la Secretaría Distrital de Hacienda. El activo de información es propio de la Secretaría Distrital de Hacienda o de terceros y puede ser utilizado por todo el personal de la entidad para realizar labores propias de los procesos.

PARÁGRAFO: Para efectos de esta resolución se entenderá por activos de información de la Secretaría Distrital de Hacienda, los Datos / Información, Servicios, Software Base, Software de propósito específico, Software utilitario, Hardware, Infraestructura de TI, Controles del entorno, Redes de comunicaciones, Medio de almacenamiento digital, Equipamiento auxiliar, Instalaciones y Recurso Humano.

[Handwritten signature] 310 *[Handwritten signature]*

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000194
04 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

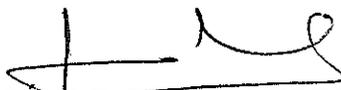
Artículo 2º. Será responsabilidad del jefe de cada dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda velar por la aplicación de la presente resolución en el área respectiva y asignar el carácter de información clasificada o reservada a la información pública que se encuentra bajo su posesión, control o custodia, identificando las disposiciones constitucionales o legales que expresamente así lo dispongan y los demás aspectos necesarios para su adecuado manejo.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 4 SEP 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los


JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por:	<i>Pedro Hernando Roa Mora</i> <i>María Mercedes Medina Orozco</i>			
Revisado por:	<i>Gerardo Jaimes Silva</i> <i>Luisa Fernanda Ramirez Gallego</i>			
Proyectado por:	<i>Biviana Rocío Aguillón Mayorga</i>			

